

Río Gallegos, 14 de noviembre del año 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0103.835/2022-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la apertura de una convocatoria especial para la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de desarrollo de la extensión y proyectos de sistematización de información básica para el año 2022, aprobada por Resolución N° 0570/22-R-UNPA;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que la presente convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 242-CS-UNPA, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia de la UNPA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 242-CS-UNPA, la evaluación será realizada por el Consejo de Extensión;

Que obra en las presentes actuaciones acta del Consejo de Extensión donde se establece la evaluación y propuesta de selección de las solicitudes presentadas;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA y sus modificatorias;

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Extensión Universitaria donde eleva para su consideración, sobre la base de la evaluación realizada por el Consejo de Extensión, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que la Res. N° 121/22-CU-UNPA faculta al Sr. Rector a dictar el instrumento legal de otorgamiento de subsidios a los proyectos de participan de la convocatoria;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Resolución N°0895/22-R-UNPA.



Artículo 1°: OTORGAR los subsidios para proyectos de desarrollo de la extensión y proyectos de sistematización de información básica para el año 2022 por un monto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a cada proyecto y de acuerdo al siguiente detalle:

UARG	INSTITUTO	PROYECTO	DIRECTOR/A
UASJ	ICASUR ISISC	La Extensión Universitaria como vehículo para el fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la Patagonia Austral	Lic. Carla Romina PERRONE LUTRI
UACO	ITA	Procesos de transformación digital para el desarrollo sostenible	Dra. Norma Andrea VILLAGRA

Artículo 2°: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA y sus modificatorias.

Artículo 3°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

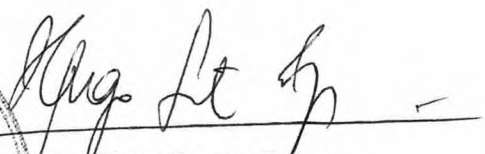
A.0008.001.102.000.11.23.00.00.03.00.5.1.6.0000.1.21.3.4

Prorroga Presupuesto 2021.

Artículo 4°: ESTBLECER que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los proyectos seleccionados.

Artículo 5°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, archívese.




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N°0895/22-R-UNPA.